

LLAMADO
PÚBLICO A OFERTAS | CND obra propia
N° 01/2022

COMUNICADO N° 2

18/02/2022

ACLARACIÓN

En relación al alcance descrito en apartado REQUERIMIENTOS – ALCANCE / Fachada, se expresa ***“...toda solución definitiva contará con aval por responsable técnico de la Empresa.”***

Se aclara que:

1. La Supervisión de obras exigirá previo a la ejecución de los trabajos una memoria detallada de los mismos en relación a los materiales definitivo a utilizar y las verificaciones del caso que garanticen que los riesgos evaluados como probables hacia la vía pública y ocupantes eventuales se mantienen controlados. El mismo deberá ser elaborado y suscrito por el Técnico Responsable de la Empresa.
2. Del mismo modo, tanto previo al inicio de los trabajos como a la finalización de los mismos, se exigirá como indispensable presentar un Certificado de Responsabilidad Profesional de Arquitecto o Ingeniero Civil de la Empresa indicando que los riesgos evaluados como probables hacia la vía pública y ocupantes eventuales se mantienen controlados.
3. La memoria y certificación antedicha se hace extensiva a todas las áreas y niveles del padrón, instalación eléctrica y galería de protección en la vía pública.
4. Se deberá incluir la presentación de estos informes como parte integrante del rubrado incorporando ambos como ítems 7.05 y 7.06

--